

COMUNICADO No. DS-01-2023

A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS NO FINANCIEROS

La Superintendencia de Sujetos no Financieros (SSNF) insta a todos los sujetos obligados que aún no hayan cumplido con la obligación de registrarse o actualizar sus datos de registro en la plataforma SSNF en Línea, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 124 de 2020, que establece la obligación de registro ante esta entidad.

El registro ante la Superintendencia consiste en un procedimiento sencillo, establecido mediante Resolución Res. S-010-2021 de 2 de diciembre de 2021, vigente desde el 7 de diciembre de 2021 que incluye como anexo, el Manual de Usuario de la referida aplicación. Ambos pueden ser consultados en la Gaceta Oficial No. 29429 de 6 de diciembre de 2021 o directamente en la página web de la SSNF <https://ssnf.gob.pa/>.

Los sujetos obligados no financieros que hayan realizado su registro ante la SSNF por otros medios puestos a disposición antes de la entrada en vigencia de la Resolución No. S-010-2021 de 2 de diciembre de 2021, deberán actualizar sus datos migrados a la aplicación SSNF en línea.

El registro de sujetos obligados no financieros ante la SSNF y su debida actualización, tienen como fin fundamental establecer una vía de comunicación confiable entre la entidad y sus supervisados, que facilite el ejercicio de las funciones y obligaciones de ambas partes, evitando así, posibles perjuicios por su incumplimiento.

Por último, le recordamos que el incumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en la ley 124 de enero de 2020, así como en la mencionada resolución S-010-2021 podrán ser objeto de las sanciones correspondientes.

Panamá, 21 de marzo de 2023.



**SS
NF**

Superintendencia de
Sujetos no Financieros